



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0350-2025-A-MDP/LC.

Pichari, 21 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 005-2025-JCG/COMUFE -P de fecha 21 de julio de 2025, Carta N° 087-2025-MDP-SGAT/MMRR de fecha 21 de julio de 2025, Carta N° 07-2025-MDP-GSM-MSTSV/EHV-R de fecha 03 de julio de 2025, con relación al Plan de Seguridad y Contingencia en el marco del XX Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari de 2025, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Ley N° 26521 del 9 de agosto de 1995, se creó en el departamento del Cusco, provincia de La Convención, el distrito de Pichari, con su capital el Centro Poblado de Pichari;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su artículo 39° regula sobre los planes específicos por proceso; precisando en el numeral 39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b. Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; **f. Planes de contingencia;**

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185-2015-PCM se aprueban "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" en el numeral 6.1 CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS 6.1.1 Proceso de Preparación. B.3. establece que el Plan de Contingencia, constituye un instrumento técnico operativo con procedimientos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos;

Que, el Plan de Contingencia Distrital Frente a eventos adversos en el marco del XX Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari - 2025, tiene por objetivo general brindar seguridad a la población, visitantes nacionales y extranjeros en las actividades programadas;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, con Carta N° 005-2025-JCG/COMUFE-P de fecha 21 de julio de 2025, solicita a Alcaldía la aprobación PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA FRENTE A EVENTOS ADVERSOS EN MARCO DEL XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA Y XXX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PICHARI, mediante acto resolutivo, a fin de gestionar el riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de los mencionados eventos;

ESTANDO lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DEL XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA Y XXX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PICHARI - 2025, el mismo como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE, la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes e instancias de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari ([www.munipichari.gob.pe](http://www.munipichari.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c  
GM  
OGRD  
Pag. Web.  
COMUFE  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE